

Cuadro sinóptico

PASIÓN POR EDUCAR

Karen Michelle Morales Nájera

Tercer cuatrimestre

Licenciatura en derecho

Garantías

Lic. Luz María Castillo Moreno

Comitán de Domínguez Chiapas a 06 de julio de 2020.

Artículo 12 constitucional { En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país } Nos habla de la prohibición de títulos nobiliarios

Artículo 13 constitucional { Este artículo nos establece la prohibición de leyes privativas y tribunales especiales

¿Qué es emolumentos? { Remuneración adicional que corresponde a un cargo o empleo

¿Cómo se establecen las cantidades que se deban entregar? { La legislación respectiva prevé que las cantidades que se deban entregar a estos funcionarios se acuerdan en una asamblea de Socios o accionistas

Ley del IETU Artículo 1° { Están obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única, las personas físicas o morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen, por la realización de las siguientes actividades: }
I.- Enajenación de Bienes
II.- Prestación de Servicios Independientes
III.- Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

Ley del IVA Artículo 1° { Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes: }
I.- Enajenación de bienes.
II.- Presten servicios independientes.
III.- Otorguen uso o goce temporal de bienes.
IV.- Importación de bienes o servicios.

¿A que no se le considera prestación de servicios independientes? { No se considera prestación de servicios independientes la que se realiza de manera subordinada mediante el pago de un remuneración, ni los servicios por los que se perciban ingresos que la Ley del Impuesto sobre la Renta asimile a dicha remuneración

El pago de los emolumentos a quien preste servicios al estado

Fracción X del artículo 31 de la LISR { Tratándose de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, estos se determinen, en cuanto a monto total y percepción mensual o por asistencia, afectando en la misma forma los resultados del contribuyente y satisfagan los supuestos siguientes: }
a) Que el importe anual establecido para cada persona no sea superior al sueldo anual devengado por el funcionario de mayor jerarquía de la sociedad.
b) Que el importe total de los honorarios o gratificaciones establecidos, no sea superior al monto de los sueldos y salarios anuales devengados por el personal del contribuyente; y
c) Que no excedan del 10% del monto total de las otras deducciones del ejercicio. Ahora bien, por lo que corresponde en materia de IETU, se incluirá dentro del crédito fiscal por sueldos y salarios, pues estos conceptos se gravan conforme al penúltimo párrafo del artículo 8 y penúltimo párrafo del artículo 10 del LISR

¿Cuáles son los elementos que dan como resultado un vínculo laboral? { a) Continuo
b) Trabajo o servicio sea personal
c) Subordinado
d) Con un honorario
e) Pago de salario
f) Con permanencia }
Si se cumplen dichos requisitos y/o condiciones, el Socio deberá gravar este ingreso con base en lo señalado en el primer párrafo del artículo 110 de la LISR, por lo que la empresa tendrán que aplicar el cálculo de la retención del ISR de forma habitual y este se deberá anexar en la nómina en conjunto con los demás trabajadores. Por lo que se refiere en materia de IVA e IETU, estas corren la misma suerte como se mencionó en el apartado de Emolumentos correspondientes a estas materias

¿Cuáles son los efectos de los pagos de los socios? { Los pagos, emolumentos, dividendos y/o utilidades anticipadas que se otorguen a cada uno de los Socios o accionistas de las sociedades por una labora, puesto, servicio operativo, administrativo y de dirección tiene distintos efectos y aristas de forma particular }
Por lo que se sugiere necesario, el que se estudien de forma detallada y exclusiva todas y cada una de sus repercusiones que pudieran surgir en materia fiscal, jurídica y en algunos caso administrativa de la sociedad, a fin de evitar que estas afecten de forma negativa en la economía de la sociedad de que se trate

Garantías de igualdad